



GOBIERNO DE MENDOZA
 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
 PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte N° 2021-08435131-
 referenciado: Proyecto reorganización de BT, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la Subdirección de Gestión de Medicamentos eleva propuesta de modificación y ordenamiento de las coberturas sobre los medicamentos incluidos en el VADEMECUM de la OSEP, correspondiente al segmento Ambulatorio. Estos son los medicamentos que se dispensan en las farmacias de la Red, convenidas a lo largo de todo el territorio Provincial, mediante la prescripción por receta oficial de la OSEP.

Que la cobertura se denomina Banda Terapéutica (BT), que resulta de un conjunto de decisiones que son potestad de la OSEP sobre políticas sanitarias y del cumplimiento de leyes de abordaje sobre algunas patologías específicas, siempre en el marco del derecho teniendo como premisa que el medicamento es un bien social que debe ser accesible al afiliado, tomando como referencia el Programa Médico Obligatorio emitido y actualizado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que los medicamentos del Vademecum Ambulatorio son provistos por el Convenio de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios que firma la OSEP, Los Prestadores o Entidades Farmacéuticas y La Industria Farmacéutica.

Que al momento de la dispensa del medicamento se resuelve la siguiente ecuación:

PVP – (Aporte del Convenio) – BT – (a cargo de OSEP) = (pago a cargo del Afil.)
--

Referencias:

PVP : Precio Venta Público

Aporte del Convenio: Descuentos que hace la Industria Farmacéutica (17%) y los Prestadores o Entidades farmacéuticas (12%) sobre el PVP. Descuento vigente es del 29% sobre el PVP para todos los medicamentos ambulatorios.

Ejemplo:

BT	29%		40%		57%		70%	
PVP	\$100		\$100		\$100		\$100	
APORTE	\$29	SUMA=29	\$29	SUMA=40	\$29	SUMA=57	\$29	SUMA=70
OSEP	\$0		\$11		\$28		\$41	
AFILIADO	\$71	= PVP - BT	\$60	= PVP - BT	\$43	= PVP - BT	\$30	= PVP - BT

Que hasta el día de la fecha, OSEP tiene diecinueve (19) BT vigentes y un total de diez mil setecientos seis (10.706) medicamentos o marcas comerciales disponibles para la adquisición por parte de nuestros afiliados, según la siguiente distribución:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ORDEN	BT	CANTIDAD DE MARCAS COMERCIALES
1	20	17
2	25	222
3	26	24
4	28	12
5	29	2121
6	30	458
7	33	371
8	34	111
9	35	1279
10	38	105
11	39	152
12	40	2129
13	42	164
14	45	739
15	49	242
16	50	1322
17	57	718
18	60	25
19	70	495
TOTAL		10706

Que se propone un nuevo agrupamiento de BT; este nuevo formato, proporciona orden y lógica terapéutica, siguiendo el criterio de clasificación del Manual Terapéutico vigente en la Farmacopea de la República Argentina, que lo hace por grupo ATC o anatómico, terapéutico y químico.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Atención a la Salud y sugiere tomando en consideración las sugerencias propuestas por las Áreas intervinientes y suponiendo una mejora en el ordenamiento y lógica terapéutica, proceder con lo propuesto con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2022.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la modificación y ordenamiento de las coberturas (Banda Terapéutica – BT) sobre los medicamentos incluidos en el VADEMECUM de la OSEP, correspondiente al segmento Ambulatorio, con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2022, conforme se desarrolla en Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal y según lo informado por la Subdirección de Gestión de Medicamentos con el aval de la Dirección de Salud.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Dirección de Atención a la Salud arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal y la notificación fehaciente a las Áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3º - Facultar a la Gerencia de TIC's la puesta en marcha el proceso informático de modificación de las BT aprobadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

ORDEN	BT	CANTIDAD DE MARCAS COMERCIALES
1	29	2450
2	40	7104
3	57	663
4	70	489
TOTAL		10706



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº 8435131-21,Modificacion Bandas Terapeuticas

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 8435131-EE-2021	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS